

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 195		Fecha Estado: 28/10/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310500720080019000	Ordinario	LUZ ELENA PALACIO	I.S.S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la petición remitida el 16/09/2022, por la Dra. JHOSMAR ELIANA MORENO PEDROZA, quien actúa como representante legal de LA FIRMA MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S, firma que a su vez funge como apoderada general de COLPENSIONES; Se reconoce personería; previo a resolver de fondo la petición el desaparco corre traslado de la misma a la parte accionante por el termino de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia en estados, para que si a bien lo tiene haga pronunciamiento al respecto, de conformidad al artículo 110 del código general del proceso.Livin	27/10/2022	
05001310500720090009200	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	GUSTAVO GIRALDO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental allegada por el apoderado de la sociedad ejecutante, remitida al correo institucional el pasado 19/09/2022, en la cual presenta actualización del crédito; De la liquidación de crédito presentada por el apoderado aludido, se le corre traslado a la parte ejecutada CONFECCIONES POLITO LTDA, OCTAVIO ALONSO GIRALDO MONTOYA, HUGO IVÁN SALAZAR MONTOYA y GUSTAVO GIRALDO VÉLEZ, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P.Livin	27/10/2022	
05001310500720190060800	Ordinario	JUAN GUILLERMO RESTREPO OSORIO	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A	Audiencia Laboral SE REALIZA AUDIENCIA DE TRÁMITE RECEPCIONANDO INTERROGATORIOS DE PARTE Y TESTIMONIOS. CONTINÚA ABIERTO EL DEBATE PROBATORIO PARA OBTENER LA DOCUMENTAL QUE SE SEÑALÓ EN EL SANEAMIENTO, SE ALLEGA ACTA DE AUDIENCIA Y SE REMITE AL CANAL DIGITAL DE LAS PARTES. OF2	27/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210027600	Ordinario	OSMAN ANDREY ARANGO GALLEG0	SMTRASPORTES S.A.S	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que la codemandada, SM Transportes S.A.S. dio cabal cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 7 de julio de la corriente anualidad, y en consecuencia el escrito de réplica presentado ahora si cumple a cabalidad con los requisitos prevstos en el artículo 31 del CPTSS, el despacho da por contestda la demanda. En la provdiencia de marras se reconoció personería a los abogados Juan Esteban Jaramillo y Mauricio Zapata Ospina para representar los intereses de la referida sociedad. Por último se hace saber a las partes en contención que, ejecutorida la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 ibídem. (E1).	27/10/2022		
05001310500720210037900	Ordinario	LUZ DARY OSPINA VILLEGAS	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Acepta sustitución del poder.En calidad de apoderado de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías actúa el abogado John Walter Buitrago Peralta. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Dispone allegar a la foliatura la certificación No. 008192022 que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria.Por último se hace saber a las partes en contención que, ejecutorida la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	27/10/2022		
05001310500720210043800	Ordinario	MIGUEL ALBERTO GOMEZ PINEDA	PROTECCIÓN	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías dio cabal cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto del 7 de julio de 2033 y el escito de réplica presentado ahora si se ajusta a los requisitos de ley, el despacho das por contestada la demanda. En la provdiencia de marras se reconoció personerí al abogado Jhon Walter Butrago Peralta. Inadmite escrito de contestación allegado por la Adminisyradora de Fondos de Pensiones y Cesntías Protección S.A. para que la presenten en forma integral y completa dentto de los cinco (5) días siguientes. Reconoce personería a la abogada Leidy Alejandr Cortés Garzón. (E1).	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210046900	Ordinario	JORGE ELIECER QUINTERO MESA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Dispone allegar a la foliatura la certificación No. 081632022 que da cuenta que la entidad demandada no propuso fórmula conciliatoria. Por último se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutorida la decision se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	27/10/2022		
05001310500720210049600	Ordinario	ALVARO HECTOR BOTERO SEPULVEDA	PROTECCIÓN S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que, la parte actora no hizi uso de la facultad para reformar la demanda. Por úktimo se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión procederá el despacho a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos, prevista en los articulos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	27/10/2022		
05001310500720220018000	Ordinario	LAURA MELISSA RAMIREZ CUARTAS	COLFONDOS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la sociedad Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Para actuar en nombre y representación de aquella se reconoce personería al abogado John Walter Buitrago Peralta. Ejecutorida la decision y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho drespecto del escrito de contestación allegado por la mencionada spciedad, así como también frente al llamamento en garantía formulada por ésta frente a Mapfre Colombia Vida Segyro S.A. Lo anterior fin de dar continuidad al trámite procesal. (E1).	27/10/2022		
05001310500720220020900	Ejecutivo Conexo	LADY VANESSA GIL ROJAS	MEDICANTA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se incorpora la comunicación remitida al correo institucional el día 12/09/2022, por parte del apoderado de la ejecutante; El despacho ACCEDE PARCIALMENTE a la petición de medida cautelar del apoderado aludido; Excpide oficios; El despacho en este momento procesal encuentra y resuelve que, la ejecutada sociedad MEDICANTA S.A.S. no presentó pronunciamiento y/o excepciones frente al mandamiento de pago que se les notificó mediante correo electrónico directamente el despacho el pasado 20/09/2022, por ello se ordena continuar la ejecución. Livin	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220024500	Ejecutivo Conexo	MARIA DEL SOCORRO YEPES RODRIGUEZ	PROTECCIÓN S.A	Auto pone en conocimiento Del escrito de excepciones presentado por la apoderada judicial de la entidad ejecutada, el día 20/09/2022, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el Artículo 443 del código general del proceso; Se requiere a las partes; El despacho en consecuencia procede a fijar fecha para audiencia pública de manera escritural, en los términos del artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, diligencia pública para el próximo MIÉRCOLES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M), en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.Livin	27/10/2022		
05001310500720220027300	Ordinario	MARTIN CAMILO FERREIRA CAMARGO	PROTECCION S.A	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 22 de gosto de 2022, notificado en estados No. 149 del 24 del citado mes y año. En consecuencia, se orden el archivo del expediente, previa cancelación de su registro (E1).	27/10/2022		
05001310500720220034000	Ordinario	ERCILIA MARIA MAZO LOPEZ	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	Auto resuelve retiro demanda Autoriza el mismo. Ordena notificar esta decisión por correo electrónico al abogado de la parte demandante, djudicial@ballesterosabogados.co, en atenci{on a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 2213 de 2022. Una vez ejecutorida la decisión se enviará la demanda presentada y copia del auto que se notifca al correo electrpnico que allegó la parte actora, y/o se proporcionará el link respectivo para que se acceda al expediente completo y hacer efectiva la entrega. (E1).	27/10/2022		
05001310500720220040100	Tutelas	JESUS ALFONSO HIDALGO R	UARIV	Auto concede impugnación tutela Se concede impugnación. Se ordena remitir al TSM para lo de su competencia (E2)	27/10/2022		
05001310500720220040500	Tutelas	BLEIDY STELLA JARAMILLO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Se concede impugnación. Se ordena remitir al TSM para lo de su competencia. (E2)	27/10/2022		
05001310500720220042000	Tutelas	SARA EVA BRAND OSSA	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220180005801	Ordinario	AMPARO DE JESUS ROSE RO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto en la providencia del 5 de octubre de 2022, proferida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, M.P Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR. STL14263-2022 Radicación N.º 99615 Acta 34. Por lo anterior, se ordena dejar sin efectos el Auto del 19 de septiembre de 2022, proferido por esta agencia judicial, la cual había fijado la audiencia escritural para el próximo martes primero (1º) de noviembre de 2022. Se ordena notificar a todas las partes esta providencia de conformidad a los argumentos expuestos por la Corte Suprema de Justicia. Y devolver el expediente digital al juzgado de origen. (E2)	27/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)